



## **Municipalidad de Tucapel** **Dirección Desarrollo Comunitario**

### **REGLAMENTO FONDEVE 2018**

#### **NORMAS GENERALES:**

##### **ART.1**

*El presente reglamento regula la postulación y operación de Fondo de Desarrollo Vecinal, establecido en la Ley 19.418 en su Artículo 45 y que tiene como objetivo el apoyo a la ejecución de proyectos específicos de desarrollo comunitario.*

##### **ART.2**

*El Fondo está compuesto por los aportes de la Municipalidad de Tucapel, los vecinos beneficiarios.*

##### **ART. 3**

*Para postular las Juntas de Vecinos deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- 1.- Contar con Personalidad Jurídica vigente con Directorio actualizado y haber efectuado la Adecuación de Estatutos de acuerdo a la Ley 20.500 sobre asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.*
- 2.- Encontrarse inscrito en el registro ley 19.862 del Ministerio del Interior.*
- 3.- Que la iniciativa de inversión de desarrollo comunitario haya sido aprobado en la asamblea y que ésta de preferencia sea compatible con su Plan Anual de Trabajo.*
- 4.- Contar con libreta de ahorro a nombre de la Junta de Vecinos.*
- 5.- Documento que conste compromiso de aporta del 20% o más del costo total del Proyecto.*
- 6.- Adjuntar plan de trabajo aprobado por la asamblea.*
- 7.- No tener rendiciones de cuenta pendientes con la Municipalidad de Tucapel.*
- 8.- Tener Rol Único Tributario.*
- 9.- Adjuntar cotización y presupuesto referencial de los gastos asociados al Proyecto.*
- 10.- Presentar Formulario de Postulación, antes del 15 de Marzo del 2018.*

##### **ART.4**

*La Municipalidad de Tucapel convocara a las Juntas de Vecinos a participar de una jornada informativa sobre los contenidos del presente reglamento y los procedimiento de presentación de las iniciativas de inversión comunitaria, a la cual estas deben asistir obligatoriamente. Siete días posteriores a esta convocatoria la dirección de planificación del municipio impartirá un taller orientado a la formulación de proyectos en las áreas de Equipamiento, implementación, construcción, y otras que sean materias de interés de las juntas de vecinos.*

*La Municipalidad podrá convocar anualmente para la postulación de proyectos. El llamado se realizara previo acuerdo del H. Concejo Municipal.*

### **ART.5**

Mediante Decreto Alcaldicio se fijará una comisión de evaluación y selección de Proyectos, la que estará constituida por los Directores de Departamentos Municipales como: Secretario Comunal de Planificación, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Director de Obras, Director de Finanzas y además las Comisiones Social y Finanzas del Concejo Municipal. La función de esta comisión es la revisión de los proyectos para certificar la admisibilidad técnica administrativa de los mismos.

La Comisión podrá solicitar a las Juntas de Vecinos, salvar errores u omisiones, otorgándoles un plazo no inferior a 10 días para subsanar las observaciones. Siendo causal de eliminación del proceso, su no cumplimiento, lo que será de responsabilidad de las organizaciones comunitarias.

### **ART. 6**

Presentación del Proyecto

- a) Los Proyectos deberán presentarse en formulario tipo entregado por la Municipalidad y todos los antecedentes señalados en punto 3 del presente reglamento.
  
- b) Los Proyectos deberán ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad en sobre cerrado caratulado Fondeve 2018 hasta las 14:00 hrs del día 15 de Marzo de 2018.**

### **ART. 7**

Asignación de Puntaje

1.- Calidad Técnica de los Proyectos	<b>30 Puntos</b>
2.- Asistencia a Taller Formulación y Elaboración de Proyectos	<b>20 Puntos</b>
3.- Iniciativa de Inversión de acuerdo a las áreas de interés de la acción municipal en el ámbito de desarrollo comunitario (Bienes Nacionales de Uso Público) a) Ambiental. c) Equipamiento Urbano recreativo. d) construcción y mantención de áreas verdes. e) recuperación de espacios públicos.	<b>30 Puntos.</b>
4.- Aporte sobre el 20%	<b>10 Puntos</b>
5.- Infraestructura vecinal	<b>10 Puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

Durante el proceso de evaluación de las iniciativas de inversión de desarrollo comunitario esta comisión podrá consultar o pedir aclaraciones relacionadas con la iniciativa de inversión si lo estima pertinente. Transcurrido este proceso esta comisión emitirá un informe al señor alcalde para someterlo a aprobación del concejo municipal, anexo 1 que contendrá una la nomina de los proyectos seleccionados y el anexo 2 la nomina de los proyectos en lista de espera.

### **ART.8**

**Valor del proyecto** :para el cálculo del valor del proyecto se debe considerar para estos efectos que el costo total del proyecto no debe sobrepasar el 25% del total del valor asignado en el Presupuesto Municipal (\$ 4.375.000), pudiendo asociarse dos Juntas de Vecinos para presentar proyectos conjuntos.

### **ART.9**

*Sancionada favorablemente por el concejo municipal los proyectos de iniciativa de inversión comunitaria, la Dirección de Desarrollo Comunitaria notificará por escrito a las junta de vecinos seleccionadas, una vez recepcionada esta comunicación por las respectivas juntas de vecinos, tendrán u plazo no superior a diez días corridos para depositar en el municipio el dinero comprometido en carta de compromiso adjunta al proyecto.*

### **ART.10**

*La ejecución del proyecto será de responsabilidad de la Junta de Vecinos, la que deberá al momento de ingresar el aporte obligatorio señalado en el artículo 9 de este Reglamento, una Solicitud de ejecución contemplando en ella la fecha en que se requieren los recursos, **el plazo de ejecución del proyecto no podrá exceder el 29 de Noviembre del año respectivo.***

*Previo a la entrega de los recursos, se deberá suscribir un Convenio en el cual se establecerá las obligaciones de la Junta de Vecinos, debiendo en todo caso darse cumplimiento a la normativa legal que sea aplicable al proyecto.*

#### **De la Ejecución:**

*La Junta de Vecinos beneficiada será la responsable de la administración y ejecución del proyecto. No obstante, en el caso de los proyectos que contemplen obras de construcción y/o remodelación, serán supervisados por la unidad competente de la Municipalidad, debiendo finalmente la Dirección de Obras otorgar una recepción conforme de la obras construidas de acuerdo al proyecto postulado. (documento que se deberá adjuntar a la rendición final)*

#### **De la Rendición :**

***Antes del 29 de Noviembre, la Junta de Vecinos deberá obligatoriamente rendir cuenta documentada de la inversión o gastos ocasionados por la ejecución del proyecto.***

*Los documentos a presentar en esta Rendición de cuentas y de acuerdo a la tipología del proyecto ejecutado serán :*

- *Acta de Conformidad de la ejecución del proyecto, aprobada por la Asamblea de la Junta de Vecinos*
- *Factura*
- *Contrato suscrito ante Notario*
- *Boletas de Ventas y Servicios*
- *Certificado de Recepción de Obras Aprobado por la Dirección de Obras Municipales (documento exigible , sólo en el caso de que el proyecto contemple obras civiles)*
- *Y otros, previa calificación por escrito de la Unidad de Control Municipal.*

*Los documentos deberán ser originales, emitidos a nombre de la respectiva Junta de Vecinos y ajustarse estrictamente a los componentes que son parte del proyecto.*

**En caso de que la Rendición del proyecto genere excedentes, estos deberán ser obligatoriamente reintegrados al Municipio.**

***Si la Rendición del proyecto no se presentara antes de la fecha indicada, la Junta de Vecinos quedará imposibilitada de postular un nuevo proyecto el año siguiente.***

**ART.11**

*El presente reglamento entrará a regir una vez que se dicte el Decreto Alcaldicio que lo sancione previa aprobación del Concejo Municipal.*

**ART.12**

*Este reglamento deberá revisarse anualmente para adecuarlo a la situación actual.*

**FONDEVE  
2018**



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**FICHA IDENTIFICACION JUNTA DE VECINOS**  
**FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2018**

**IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA**

<b>Nombre Junta de Vecinos</b>	
<b>R.U.T. Junta Vecinos</b>	
<b>Nº Cuenta Ahorro</b>	
<b>Nombre Presidente</b>	
<b>R.U.T. Presidente</b>	
<b>Dirección Presidente</b>	
<b>Teléfono Presidente</b>	
<b>Fecha Constitución Junta de Vecinos</b>	
<b>Nombre Secretario</b>	
<b>R.U.T. Secretario</b>	
<b>Dirección Secretario</b>	
<b>Teléfono Secretario</b>	
<b>Nombre Tesorero</b>	
<b>R.U.T. Tesorero</b>	
<b>Dirección Tesorero</b>	
<b>Teléfono Tesorero</b>	








**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**FICHA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**  
**FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2018**

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

<b>Nombre del Proyecto (obligatorio)</b>	
--	--

**RESUMEN FINANCIAMIENTO**

<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>\$</b>
<b>Aporte Municipalidad</b>	<b>\$</b>
<b>Aporte Junta de Vecinos</b>	<b>\$</b>
<b>Otro Aporte</b>	<b>\$</b>

<b>Plazo Ejecución</b>	
<b>Número de Beneficiarios</b>	





**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**FICHA DE ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**REQUISITOS Y ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA  
POSTULACION AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL  
(FONDEVE) AÑO 2018**

1.- TENER PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE CON DIRECTORIO ACTUALIZADO Y HABER EFECTUADO LA ADECUACION DE ESTATUTOS E INSCRIPCIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.500 SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. <b>(ACREDITADO CON CERTIFICADO OTORGADO POR SECRETARIO MUNICIPAL)</b>	
2.- NO TENER RENDICIONES DE CUENTA PENDIENTES CON LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL <b>(ACREDITADO CON CERTIFICADO DE LA DIRECCION DE CONTROL)</b>	
3.- ADJUNTAR FOTOCOPIA DE ROL UNICO TRIBUTARIO.	
4.- ADJUNTAR FOTOCOPIA DE CUENTA DE AHORRO A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.	
5.- CONTAR CON INSCRIPCION ACTUALIZADA EN REGISTRO OFICIAL DE ORGANIZACIONES RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS. <b>(ACREDITADO CON CERTIFICADO OTORGADO POR SECPLAC).</b>	
6.- PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE APORTE PROPIOS COMPROMETIDOS Y LOS DE TERCEROS PARA EJECUCION DEL PROYECTO.	
7.- PRESENTAR FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL FONDEVE ANTES DEL 15 MARZO 2018.	
8.- ADJUNTAR ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE ESTABLECE EL ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN, PARA PRESENTAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO CON LAS FIRMAS DE TODOS LOS ASISTENTES A LA REUNION.	
9.- ADJUNTAR COTIZACION O PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LOS GASTOS ASOCIADOS AL PROYECTO.	
10.- ADJUNTAR PLAN DE TRABAJO DE LA JUNTA DE VECINOS APROBADO POR ASAMBLEA	

---

**FIRMA SECRETARIO**

---

**FIRMA PRESIDENTE Y TIMBRE ORG.**

---

**FIRMA TESORERO**



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

---

**CALENDARIO OFICIAL DE POSTULACION FONDO  
DESARROLLO VECINAL ( FONDEVE)2018.**

**JORNADA DE DIFUSION Y CAPACITACION**

MIERCOLES 28 DE FEBRERO A LAS 15.30 HRS. EN LA SALA DE REUNIONES DE LA OMIL DE HUEPIL.

**ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS**

A CONTAR DEL 19 AL 27 DE FEBRERO EN LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

**FECHA DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS**

HASTA LAS 14:00 HRS. DEL JUEVES 15 DE MARZO, EN LA OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

**REVISION Y EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS**

DEL 16 AL 20 DE MARZO.

**COMISION EVALUADORA: MIERCOLES 21 DE MARZO**

**REVISION CONTROL INTERNO: JUEVES 22 AL 26 DE MARZO**

**PRESENTACION AL SR. ALCALDE: MARTES 27 DE MARZO**

**PRESENTACION INFORME EVALUACION A LAS COMISIONES  
SOCIAL Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

EL MIERCOLES 28 DE MARZO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**PRESENTACION PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO AL  
CONCEJO MUNICIPAL**

JUEVES 29 DE MARZO

**ENTREGA DE FONDEVE A JUNTAS DE VECINOS: 02 DE ABRIL**

**RENDICIONES: ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

---

**CALENDARIO OFICIAL DE POSTULACION A  
SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018.**

**JORNADA DE DIFUSION Y CAPACITACION**

MIERCOLES 28 DE FEBRERO A LAS 9.00 HRS. EN EL TEATRO DE HUEPIL.

**ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS**

A CONTAR DEL 19 AL 27 DE FEBRERO EN LA DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

**FECHA DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS**

HASTA LAS 14:00 HRS. DEL JUEVES 15 DE MARZO, EN LA  
OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

**REVISION Y EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS**

DEL 16 AL 20 DE MARZO.

**COMISION EVALUADORA:** MIERCOLES 21 DE MARZO

**REVISION CONTROL INTERNO:** JUEVES 22 AL 26 DE MARZO

**PRESENTACION AL SR. ALCALDE:** MARTES 27 DE MARZO

**PRESENTACION INFORME EVALUACION A LAS COMISIONES  
SOCIAL Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

EL MIERCOLES 28 DE MARZO EN LA SALA DE SESIONES DEL  
CONCEJO MUNICIPAL.

**PRESENTACION PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO AL  
CONCEJO MUNICIPAL**

JUEVES 29 DE MARZO

**ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS:** A PARTIR DEL 02 DE ABRIL.

**RENDICIONES:** ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

**1. ANTECEDENTES GENERALES:**

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los Municipios, para otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Dichos aportes no pueden superar el 7% del presupuesto municipal, excluido los aportes destinados a

Servicios Traspasados de Educación, Salud, Menores y los destinados a los cuerpos de Bomberos.

## **2. CONCURSANTES:**

2.1 Podrán concursar, al Fondo Municipal de Subvenciones, las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

2.2 Los concursantes deberán tener su domicilio dentro del ámbito territorial de la comuna de Tucapel.

2.3 Deberán presentar antecedentes, debidamente legalizados de la personalidad jurídica, estatutos, así como documentación actualizada en que conste la personería del representante legal.

2.4 Los concursantes **deberán asistir obligatoriamente a un Taller de capacitación y apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y rendición de cuentas, el que será dictado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel,** dirigida por su Director As. Sl. Don Edgard Sebastián Sandoval Jara.

## **3. ENTREGA DE BASES:**

Las Bases de Postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, se entregarán en la secretaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Calle Diego Portales N° 280 (por calle Independencia), Edificio Consistorial, a partir del 19 de Febrero del presente año, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

## **4. ENTREGA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS:**

Se recibirán en oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.), ubicada en el acceso principal del Edificio Consistorial de Tucapel, **hasta las 14:00 hrs. del 15 de Marzo del presente año.**

## **5. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE POR LOS PROGRAMAS O PROYECTOS:**

5.1 Los Proyectos de Subvención, deberán orientarse a fines que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de funciones municipales y beneficiar directamente a vecinos de la comuna de Tucapel.

5.2 Los proyectos o programas deberán estar referidos a las siguientes áreas de acción:

- **CODIGO 1: Habilitación o Equipamiento de sede,** ó sea la adquisición y/o instalación de nuevos elementos en un local que ya existe.
- **CODIGO 2: Talleres Laborales.**
- **CODIGO 3: Acciones de voluntariado.**
- **CODIGO 4: Instituciones de apoyo social a la comunidad.**
- **CODIGO 5: Recreación y uso del tiempo libre,** actividades relacionadas con el uso del tiempo libre, cultura y recreación, viajes.
- **CODIGO 6: Iniciativas de inversión infraestructural.**

5.3 Los proyectos o programas deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos dentro del que hacer gubernamental comunal.

5.4 En el caso de proyectos o programas que requieran la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso que asegure su aporte al proyecto o programa.

5.5 Cada concursante podrá presentar un solo proyecto o programa.

5.6 Acreditar participación en taller señalado en el punto 2.4 de estas bases.

**6. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS (de carácter obligatorio):**

6.1 El proyecto o programa deberá presentarse según formato del Concurso de Subvención Municipal, que se adjunta a las presentes Bases.

6.2 Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

6.3 Certificado de vigencia directiva, con vigencia de 30 días.

6.4 Fotocopia del RUT de la institución.

6.5 Fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes de la directiva, en la cual además deberá agregarse dirección de cada uno de ellos y teléfono personal o de recados, señalando cuando corresponda uno u otro caso.

6.6 Fotocopia de la libreta de ahorro u otro instrumento financiero donde se encuentren depositados los fondos de la organización a nombre de ésta.

6.7 Acreditar no perseguir fines de lucro, a través de la presentación de fotocopia de los estatutos de la Institución.

6.8 Carta Compromiso de Aporte de Institución externa a la postulante, si procede.

6.9 Certificado de Inscripción en el Registro Receptores de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Tucapele.

6.10 Certificado de la Unidad de Control Interno Municipal, referido a que tiene las rendiciones al día.

6.11 Declaración simple de la institución postulante, donde declara conocer las bases de postulación concurso subvenciones municipales de la Comuna de Tucapele y su contenido, firmado por el representante legal.

**7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:**

Los proyectos o programas, se presentarán en original, en un sobre cerrado, colocando en el anverso nombre de la Institución Postulante, Domicilio y Fono (obligatorio), dirigido según se indica a:

Sres.

**Jaime Veloso Jara, Alcalde.**

Cc. Edgard Sandoval Jara, Director.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

PRESENTE

**8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

8.1 Los proyectos o programas, que cumplan con las bases, serán sometidos a una preselección técnica, a cargo de una Comisión Municipal, compuesta por las Direcciones especialistas en el área de acción del programa o proyecto.

8.2 Todos los proyectos o programas ingresados por oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.) fuera del plazo estipulado en el punto 4 de estas Bases quedarán automáticamente fuera de bases, la Secretaría Municipal devolverá los antecedentes a la institución postulante mediante oficio.

8.3 La Comisión Municipal, propondrá al Sr. Alcalde, las Instituciones y los proyectos o programas viables técnica y económicamente y el monto propuesto, con el objeto que posteriormente sea sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Tucapel, previa revisión de la comisión social/finanzas. Con el acuerdo favorable del H. Concejo, el Sr. Alcalde procederá a dictar los Decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención, y además informará a través de la Secretaría Municipal, a aquellas entidades que no fueron beneficiadas con subvención, devolviendo los antecedentes mediante oficio.

8.4 Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables.

8.5 La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto o programa, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

## **9. PAUTA DE EVALUACIÓN.**

9.1 Considerando que la Ley N° 18.695, establece algunos criterios para el otorgamiento de Subvenciones Municipales y que es necesario por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

### **A. Grado de colaboración con la Función Municipal.**

Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tenga fines de lucro y su objetivo esté relacionado y colabore con la función del Municipio.

#### **CATEGORIAS:**

**Alta:** Se refiere a que el proyecto o programa presentado está directamente relacionado con las funciones del Municipio y colabora con él. Se le asignará 3 puntos.

**Media:** Se refiere a que el proyecto o programa presentado está indirectamente relacionado o en alguno de sus objetivos con la función del Municipio y se le asignará 2 puntos.

**Baja:** Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tiene relación con las funciones del Municipio y le corresponderá 1 punto.

### **B. Grado de cobertura**

Se refiere al número de beneficiarios directos e indirectos que tenga el proyecto.

#### **CATEGORIAS:**

**Alta:** Considera que el N° de beneficiarios directos e indirectos sean más de 50 personas. Se le asignará 3 puntos.

**Media:** Donde los beneficiarios directos e indirectos sean más de 25 personas y menos de 50. Se le asignará 2 puntos.

**Baja:** Donde los beneficiarios directos e indirectos sean de 25 o menos personas. Se le asignará 1 punto.

### **C. Grado de participación de la entidad en financiamiento del Proyecto.**

## **CATEGORIAS:**

**Alta:** Considera un aporte superior al 50% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 3 puntos.

**Media:** Considera un aporte superior al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 2 puntos.

**Baja:** Considera un aporte inferior o igual al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 1 punto. (Cuando no exista aporte de los solicitantes se le asignará cero puntos).

**9.2 Se considerará admisible el proyecto con una escala de puntuación superior a 4 puntos.**

## **10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS.**

10.1 La ejecución de cada proyecto o programa, será objeto de una supervisión, control y evaluación, por parte de la Municipalidad de Tucapel a través de la Dirección de Control, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el H. Concejo Municipal.

10.2 El personal responsable del proyecto o programa, deberá arbitrar las medidas conducentes para facilitar las acciones municipales de supervisión, control y evaluación, de los proyectos o programas otorgando las facilidades correspondientes.

10.3 Asimismo, el Municipio supervisará el cumplimiento de objetivos para los cuales se entregó los recursos.

## **11. ENTREGA DE RECURSOS:**

11.1 Los recursos serán entregados de acuerdo al programa financiero del proyecto o programa y del Flujo de Caja del Municipio.

11.2 La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con el Municipio.

## **12. RENDICIÓN DE CUENTA, DE LA SUBVENCION OTORGADA:**

12.1 Todas las entidades beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el 30 de Noviembre del año en que fue otorgada.

12.2 Los Fondos no utilizados al 30 de noviembre del año otorgado, deben reintegrarse al Municipio a más tardar el mes de enero del año inmediatamente siguiente.

12.3 Las instituciones que no tengan su rendición de cuenta al día, no podrán participar del proceso de subvención municipal ordinario y el proyecto les será devuelto en sobre cerrado.

## **13. .- SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS**

13.1 Sin perjuicio de lo señalado en este Reglamento, se podrán otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, en forma extraordinaria, que no hayan presentado sus postulaciones en el plazo establecido en este Reglamento.

13.2 Dichas subvenciones no ingresarán al proceso de postulación señalado en los artículos N° 3, N° 4 y N° 7, sin embargo los antecedentes a presentar deberán ser en la misma forma que las subvenciones ordinarias.

13.3 A través de un informe preparado por la Comisión Municipal singularizada en el punto N° 8 del presente Reglamento, se tendrá que evaluar la condición de extraordinario, debidamente fundado su imposibilidad de haber postulado en las fechas establecidas en el presente Reglamento.

13.4 La Comisión Municipal propondrá al Alcalde, para su aprobación, su propuesta, la que deberá ser posteriormente sometida al acuerdo del H. Concejo Municipal de Tucapel.

13.5 Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, tratándose de subvenciones a Bomberos de Chile, Carabineros de Chile, Defensa Civil, y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, estas podrán ser presentadas y otorgadas en cualquier tiempo, debiendo ser propuestas al Alcalde por la Comisión Municipal para su aprobación, y obtener el Acuerdo favorable del H. Concejo Municipal de Tucapel.

#### 14. ASIGNACIÓN MÁXIMA DE RECURSOS.

Se establece que el monto máximo para adjudicar a subvenciones ordinarias será del total del porcentaje asignado en los ítems que a continuación se detallan, **teniendo un tope de \$300.000 por proyecto o programa presentado**, pudiendo cada organización presentar un solo proyecto por un monto máximo a adjudicar de \$300.000, entre cualquiera de estas áreas:

Criterios de asignación financiera	Porcentaje establecido
<b>Habilitación o Equipamiento de sede. -</b>	15% (\$4.350.000)
<b>Talleres Laborales. -</b>	25% (\$7.250.000)
<b>Acciones de voluntariado.</b>	20% (\$5.800.000)
<b>Instituciones de apoyo social a la comunidad. -</b>	15% (\$4.350.000)
<b>Recreación y uso del tiempo libre. -</b>	15% (\$4.350.000)
<b>Iniciativas de inversión infraestructural. -</b>	10% (\$2.900.000)

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Bomberos de Chile, Carabineros de Chile, Defensa Civil, y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, los montos a

adjudicar a título de subvención municipal serán determinados en cada caso, sin los topes antes mencionados, teniendo como límite los máximos que la ley señala.

**15. CRONOGRAMA.**

ENTREGA DE BASES	19 a 27 de febrero de 2018.
CAPACITACION	28 de febrero 2018.
RECEPCION DE PROYECTO DE SUBVENCION	15 de marzo de 2018.
REVISION Y DEVOLUCION DE DOCUMENTOS	16 al 20 de marzo de 2018.
COMISION EVALUADORA	21 de marzo de 2018.
REVISION CONTROL INTERNO MUNICIPAL	22 al 26 de marzo de 2018.
PRESENTACION SR. ALCALDE	27 de marzo de 2018.
COMISION TECNICA H. CONCEJO MUNICIPAL	28 de marzo de 2018.
APROBACION H. CONCEJO MUNICIPAL	29 de marzo de 2018.
DECRETOS Y ENTREGA DE SUBVENCIONES	A partir del 02 de Abril de 2018.
RENDICIONES	30 de noviembre de 2017.

JAIME VELOSO JARA

Alcalde

**CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018**

**FORMULARIO POSTULACION A SUBVENCIONES MUNICIPALES  
2018**

A. Nombre de la Entidad:

B. N° y fecha de la Personalidad Jurídica:

C. RUT de la Institución:

D. N° de socios adscritos a la Institución:

--

E. Domicilio de la Institución:

--

F. Nombre y RUT de Representante Legal:

--

G. Fono, fax u correo electrónico:

--

TUCAPEL, \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

**COMPROMISO:**

Será obligatoriedad que la institución postulante al Programa Subvenciones Anual esté previamente inscrita en la Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N° 19.862. “La institución que represento se compromete a informarse del destino asignado según Decreto Alcaldicio y a rendir cuenta documentada de los montos otorgados, en forma mensual y dentro del año calendario conforme a lo establecido en las Bases de Postulación para el Concurso Subvención Municipal”.

\_\_\_\_\_  
Firma Y Timbre Representante Legal

TUCAPEL, \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

**PROGRAMA O PROYECTO DE SUBVENCION**

a) Área del proyecto: (señalar con una X).

Código 1	
Código 2	
Código 3	
Código 4	
Código 5	

Código 6	
----------	--

b) Nombre del Proyecto o Programa:

--

c) Objetivo: (señalar en qué consiste el Proyecto y motivo por el cual se desea implementar el proyecto):

--

d) Duración (señalar en meses):

--

e) Beneficiarios Directos: (señalar N° de personas beneficiadas directamente con el proyecto o programa):

--



<b>TOTAL \$:</b>			

Timbre y Firma Presidente Institución \_\_\_\_\_

Nº de recepción: \_\_\_\_\_/

Fecha de recepción documento: \_\_\_\_\_/

**PAUTA DE EVALUACION**

**ANTECEDENTES**

INSTITUCION SOLICITANTE	
NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA	
AREA DEL PROYECTO O PROGRAMA	
TIPO DE SOLICITUD COSTO DEL PROYECTO	
APORTE DE INSTITUCION BENEFICIARIA	
APORTE DE TERCEROS	
MONTO DE SUBVENCION SOLICITADA	

**PARAMETROS DE EVALUACIÓN** (Asignación de puntaje según lo detallado anteriormente).

1. Grado de colaboración con función municipal	
2. Grado de accesibilidad (Cobertura)	
3. Grado de participación de la Institución en Financiamiento del Programa	
<b>TOTAL PUNTAJE ASIGNADO</b>	

**COMISION TÉCNICA CALIFICADORA**

NOMBRE	DIRECCION TEC.	CARGO	FIRMA

**MONTOS SOLICITADO Y PROPUESTO**

<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$	<b>MONTO PROPUESTO</b>	\$
-------------------------	----	------------------------	----

**SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL PRESENTE AÑO**

<b>AÑO</b>		<b>MONTO</b>	\$
------------	--	--------------	----

Tucapel, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_, representante legal de

\_\_\_\_\_

rut \_\_\_\_\_, declaro conocer las bases de postulación al Concurso

Subvenciones Municipales de Tucapel, su contenido y cronograma.

\_\_\_\_\_

Nombre Rut, Firma y Timbre Representante Legal

Tucapel, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.-

**BASES DE POSTULACION CONCURSO  
SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018.**